



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

ACTA NUMERO SEIS- Sesión ordinaria Celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas del día DIECISÉIS de julio de dos mil DIECIOCHO.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, y Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal; María Felicitá Gómez de Argueta: Primera Regidora; José Arístides Gómez Chicas, Segundo Regidor Propietario; Carlos Merino Amaya Menéndez, Primer Regidor Suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrosio Reyes, Tercera Regidora Suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Interina, adhonorem Xiomara Lisseth Argueta Cruz habiendo establecido cuórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del Acta Anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.-**ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, y con las facultades que le confiere la ley el concejo Municipal por unanimidad Acuerda adjudicar el Proyecto de Chapeo de Calles vecinales y veredas del Municipio de Gualococti, y habiendo tenido a la vista el acta de evaluación de la comisión evaluadora integrada por Edith del Carmen González Chicas Jefa del UACI adhonorem, Rosibel Pérez Solís Contadora Municipal y Carlos Humberto Diaz Argueta, miembro de la Comunidad, recomiendan adjudicar la realización del Proyecto de Chapeo de Calles vecinales y Veredas del Municipio de Gualococti, a la Empresa JAME, S.A DE C.V, para la ejecución del referido Proyecto por un monto de ocho mil trescientos veinte con cincuenta centavos de dólar, siendo la Empresa que más llena las expectativas de la Municipalidad en cuanto a las oferta es inferior a las demás empresas, dicha erogación se realizara con fondos 75% FODES,**ACUERDO NUMERO DOS** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley por unanimidad acuerda autorizar al señor Alcalde Municipal para firmar el contrato con la Empresa JAME, S.A DE C.V para la ejecución del Proyecto. de Chapeo de Calles vecinales y veredas del Municipio de Gualococti, **ACUERDO NUMERO TRES** el concejo municipal en uso de la facultad que le confiere la ley por unanimidad acuerda contratar de forma directa la Empresa, CONSTRUVEN, S.A DE C.V para la supervisión del proyecto de chapeo de calles vecinales y veredas del Municipio de Gualococti, con un costo de cuatrocientos cincuenta dólares. Dicha erogación se realizará con fondos 75% FODES, **ACUERO NUMERO CUATRO** el concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley por unanimidad acuerda, autorizar al señor Alcalde Municipal para la firmar el contrato con la empresa CONSTRUVEN, S.A DE C.V para la supervisión del proyecto de Chapeo de Calles Vecinales y veredas del Municipio de Gualococti. **ACUERDO NUMERO CINCO** el concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley por unanimidad acuerda iniciar el Proyecto de Chapeo de Calles vecinales y veredas del Municipio de Gualococti, el día miércoles dieciocho de julio del año dos mil dieciocho. **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley por unanimidad Acuerda adjudicar el Proyecto de Introducción de línea aductora de agua potable para los habitantes del Cantón La Joya, del Municipio de Gualococti Departamento de Morazán y habiendo tenido a la vista el acta de evaluación de la comisión evaluadora integrada por Edith del Carmen González Chicas Jefa del UACI adhonorem, Rosibel Pérez Solís Contadora Municipal y Carlos Humberto Diaz Argueta, miembro de la Comunidad, recomiendan adjudicar la realización del Proyecto a la Empresa ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V. por un monto de treinta y dos mil ochocientos sesenta con cincuenta y seis centavos (\$32,860.56), siendo la Empresa que más llena las expectativas de la Municipalidad en cuanto a las oferta es inferior a las demás empresas. Y a la vez contratar



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

de forma directa para los servicios de supervisión a la Empresa ICEPROM S.A DE C.V, por un monto de unos mil cincuenta dólares (\$1,050.00). montos que serán cancelados de la siguiente manera \$21,318.84, que corresponde a fondos de préstamo y \$12,591.72 que corresponden a FODES 75%. Así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** En uso de las facultades que le confiere la ley el Concejo Municipal por unanimidad acuerda autorizar al señor Alcalde Municipal para firmar los contratos de ejecución y supervisión del Proyecto, de Introducción de línea aductora de agua potable para los habitantes del Cantón La Joya, del Municipio de Gualococti Departamento de Morazán, con la Empresa ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS DE S.A DE C.V ejecutora, y la Empresa ICEPROM S.A DE S.V. supervisora, el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley, Y en vista que se aproximan las Fiestas Patronales de La Villa de Gualococti, en Honor a San Miguel Arcángel, el comité organizar de las fiestas han presentado la programación de las actividades que se van a realizar en el marco de la celebración de las fiesta, el concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley por unanimidad acuerda que no se aprobara por el momento manifestando que se puede tomar el acuerdo en otra sesión de concejo para poder acordar como se realizaran las actividades y el monto destinado a la celebración. **ACUERDO NUMERO NUEVE** el concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley y en vista que la ADESCO AMUPROGUALO, ha hecho cambio de directiva, ya que así lo establecen los estatutos que se hará cambio de directiva cada dos años y a petición de la nueva directiva electa, solicitan que se reconozca y se apruebe la nueva directiva de la ADESCO AMUPROGUALO, por medio de acuerdo Municipal, el Concejo Municipal Acuerda por unanimidad que se haga el acuerdo de reconocimiento, y en cuanto la aprobación salva el voto el señor José Arístides Gómez Chicas por manifestar que el reconocimiento se debe de dar en asamblea general de socios, no así mediante acuerdo Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere la Legislación Municipal y teniendo a la vista el perfil de la obra conformación y balastado de Baches en diferentes sectores del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, acuerda: aprobarlo por un monto de \$1,500.00 dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos de la cuenta de 75% FODES.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el art. 4 numeral 5 del Código Municipal y en vista solicitud presentada por la Unidad de Salud de Gualococti, en la que solicitan se les proporcione el pago de mano de obra para la fumigación contra el zancudo transmisor del dengue en el municipio de Gualococti. En consideración a lo antes expuesto este Concejo municipal acuerda: aprobar la cantidad de \$ 400.00, dólares para el pago de jornales que estarían realizando la fumigación en el municipio como parte del combate a las enfermedades que transmite el zancudo.- así mismo se autoriza a la Tesorería hacer el pago respectivo.- **ACUERDO NUMERO DOCE.-** En uso de las facultades que le confiere la ley, en vista que se han realizado peticiones verbales de parte de algunos agricultores donde manifiestan que se le han secado sus cultivos, por falta de lluvia, han perdido sus cultivos por falta de lluvia, y viendo la necesidad la Alcaldía Municipal a través de del apoyo de las comunidades la encargada de protección Civil y el promotor de promoción social, han realizado diagnóstico sobre la perdida de los cultivos y manifiestan que se han perdido sus cosechas. Donde muestras fotografías como evidencia de la perdida de cultivos, por lo que la municipalidad ha tomado a bien hacer gestiones ante el Ministerio de Agricultura



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

y Ganadería (MAG); para que pueda brindar semilla de frijol a los agricultores que han perdido sus cultivos.- **ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Legislación Municipal acuerda: la aprobación del perfil técnico de **Construcción de Muro de Mampostería de piedra**, por un monto total de \$1,200.00 dólares.- como una obra de mitigación a la que hace referencia el acuerdo seis del acta cinco de fecha cuatro julio de dos mil dieciocho.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la Legislación Municipal y teniendo a la vista el perfil del proyecto: de Equipamiento de computadoras del área administrativa de la municipalidad de la Villa de Gualococti. Acuerda: aprobarlo por un monto total de \$6,900.00 dólares de los Estados Unidos de América.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.-

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán
Síndico Municipal

García

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor Suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Xiomara Lisseth Argueta Cruz
Secretaria Municipal Interina adhonorem



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-